

RESOLUCIÓN N° _____/2011

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA. _____/

RECOLETA,

19 OCT. 2011



VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 9897 de fecha 14 de Octubre del 2011, Declaración Jurada Notarial Santiago, 12 de Octubre del 2011; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 5283 de fecha 16 de Diciembre del 2008, el cual delega Atribuciones en Director de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : GENERAL EKDAHL N° 175
NOMBRE : RIESCORP TECNOLOGIAS LIMITADA
RUT. : 76.169.013-2
GIRO : **EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO)**
ROL S.I.I. : 379-007
UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVASE.

FDO.: Jorge Quezada Hermosilla Director de Atención al Contribuyente
Horacio Novoa Medina Secretario Municipal

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

HNM/JQH/MRA/msm.
17.10.2011



HORACIO NOVOA MEDIMA
SECRETARIO MUNICIPAL